

La Cámara Federal porteña sobreseyó definitivamente a Claudio “Chiqui” Tapia

03/11/2023



La Cámara Federal porteña sobreseyó al titular de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), Claudio Tapia, en la causa iniciada por Guillermo Tofoni, dueño de la empresa World Eleven, por violación a un convenio que le daba al empresario la responsabilidad de gestionar los partidos amistosos del seleccionado argentino.

De esta manera, el tribunal, integrado por los magistrados Pablo Bertuzzi, Leopoldo Bruglia y Mariano Llorens, ratificó el fallo de primera instancia del juez federal Julián Ercolini, quien también había sobreseyó a Tapia por inexistencia de delito.

La Asociación del Fútbol Argentino señaló que tanto el fallo de Ercolini como ahora el de la Cámara confirma que la de Tofoni es «una falsa denuncia, porque no hubo comisión de delito. La AFA nunca cedió en forma exclusiva los derechos

porque es la dueña primigenia».

En su fallo, Ercolini había resuelto sobreseer a Tapia «de las demás condiciones personales obrantes en autos, en los términos del artículo 336, inciso 3°, del Código Procesal Penal de la Nación, y haciendo expresa mención de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado anteriormente».

En su principal presentación, los letrados de Asociación del Fútbol Argentino explicaron que «el contrato firmado en mayo de 2021, y que en teoría regía hasta 2030, no fue refrendado por el comité ejecutivo de la AFA y no tiene la rúbrica del secretario general de la entidad, Víctor Blanco. Sí figuran, en cambio, las del propio Tapia y la del secretario ejecutivo de la presidencia, Pablo Toviggino».

Pero el estatuto de la AFA es claro ya que establece que «la firma del presidente de la AFA en un contrato carece de validez si no está acompañada por la del secretario general. En este caso, Víctor Blanco, presidente de Racing».

En las actas de AFA del 29 de septiembre de 2021 consta que el Comité Ejecutivo de la entidad rechazó la renovación durante ese mes. «Tomó la palabra el Secretario General (Blanco), quien manifestó que no resulta conveniente para la AFA suscribir dicho contrato, puesto que el mismo no implicaría ningún beneficio directo para la institución», dice el boletín oficial de la entidad de esa fecha.

Fuentes de la AFA explicaron que el estatuto dice que «es competencia del Comité Ejecutivo la administración de la AFA, y eso incluye los contratos y negocios comerciales que la entidad quiera celebrar».

«La función general del Comité es llevar adelante la gestión de la asociación. En ese marco, la costumbre es que todos los contratos o propuestas de negocios sean puestas a su consideración. Y eso fue lo que pasó con la renovación del

contrato de World Eleven, se lo puso a consideración y se decidió rechazarlo», añadieron las fuentes consultadas.

«Luego de una breve deliberación, los presentes en dicha reunión, integrantes del Comité Ejecutivo, resolvieron por unanimidad rechazar la propuesta de la empresa World Eleven por considerar que dicho contrato no constituye un beneficio directo para la institución, considerando perjudicial que AFA ceda en forma exclusiva y por tantos años los derechos relativos a la organización de partidos amistosos, resultando más beneficioso y redituable para esta institución que, de efectuarse alguna cesión, se realice en relación a determinados y particulares eventos para las que sea necesaria y conveniente», indicaron en AFA.

A raíz de la judicialización del vínculo, en 2022 el amistoso previo al Mundial de Qatar ante Emiratos Árabes no fue organizado por Tofoni, mientras que los amistosos ante Panamá y Curazao de marzo pasado, se llevaron a cabo por acuerdos entre AFA y las asociaciones de fútbol de ambos países, sin la intervención de empresas o intermediarios.

Además, y respecto a una presunta maniobra de lavado de dinero denunciada por Tofoni, los magistrados señalaron que «no contiene los datos mínimos que permiten iniciar una investigación. Sólo menciona posibles operaciones financieras, que -huérfanas de otros elementos- además impide inferir una posible relación con los hechos que dieron origen a estas actuaciones».